



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

### **Nota**

**Número:**

**Referencia:** Solicitud de Información Ambiental- Ex-2017-26175957-APN-DGAYF#MAD

**A:** Andres María Nápoli (FARN),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Por intermedio de la presente me dirijo a Ud. con relación a la solicitud de Información Pública Ambiental (Ley N° 25831) donde se requiere a este Ministerio brinde información respecto a la comercialización de 12 hectáreas ubicadas en la Isla Demarchi, destinadas a formar parte de un Polo de Desarrollo Urbano, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 153/17.

En tal sentido, la Dirección de Normativa Ambiental dio intervención a la Secretaría de Política Ambiental, Cambio Climático y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Impacto Ambiental y Social quien procedió a informar lo siguiente:

*1- Qué acciones ha llevado a cabo el Ministerio y cuál ha sido su intervención en la planificación del polo de Desarrollo Urbano en la Isla Demarchi.*

Esta Dirección no ha intervenido en la planificación del proyecto sobre el que se consulta.

*2-Indique si se han previsto impactos ambientales de esta obra (tanto en el momento de construcción como en la utilización del complejo futuro), en caso afirmativo, cuáles, y qué medidas de prevención y mitigación se programaron.*

Esta Dirección no posee información sobre los estudios ambientales referentes al proyecto.

*3-Si se prevén tareas de monitoreo y/o control en la construcción del Polo de Desarrollo Urbano. En caso afirmativo, indique en qué consisten, la periodicidad con que se realizarán y quiénes serán los responsables de ejecutarlas.*

De conformidad con lo expuesto en el punto 2, esta Dirección no cuenta con la información sobre la que se consulta.

*4-Toda otra información adicional que considere Ud. relevante.*

De conformidad con lo expuesto en los puntos precedentes, esta Dirección no cuenta con información adicional para brindar al solicitante.

Asimismo ha tomado intervención la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental y Prevención de la Contaminación donde informa no tener competencia en la fiscalización de desarrollos urbanos.

No obstante ello, si en transcurso de la construcción se evidencia la necesidad de la realización de dichas tareas, desde esta dependencia se arbitrarán las medidas tendientes para llevarlas a cabo, conjuntamente con la autoridad jurisdiccional competente

Atento que las obras referidas por decreto N° 153/17 estarían a cargo de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), se sugiere la consulta a dicho ente a los efectos de recabar la información solicitada a este Ministerio

Sin otro particular saluda atte.